

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín, dimanante de procedimiento ordinario núm. 90/2012.

NIG: 2904242C20120000386.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 90/2012. Negociado:

De: Doña Josefa Perea Ramos.

Procuradora Sra.: María Teresa Burgos Gómez.

Contra: Doña Marta Giardin del Moral y Construcciones y Aislamientos Sur de Andalucía, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 90/2012 seguido a instancia de Josefa Perea Ramos frente a Marta Giardin del Moral y Construcciones y Aislamientos Sur de Andalucía, S.L., se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 2/14

En Coín, a 7 de enero de 2014.

Vistos por doña Cristina Córdoba Guerrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Coín y su partido judicial, los autos de juicio ordinario, registrados con el número 90/2012, promovidos por doña Josefa Perea Ramos, representada por la Procuradora doña María Teresa Burgos Gómez, y asistida por el Letrado don Ignacio Navarro Bustos, contra doña Marta Giardin del Moral, en rebeldía, y contra Construcciones y Aislamientos Sur de Andalucía, S.L., en rebeldía, sobre vicios de la construcción.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima parcialmente la demanda formulada por la Procuradora doña María Teresa Burgos Gómez, en nombre y representación de doña Josefa Perea Ramos, contra doña Marta Giardin del Moral y contra Construcciones y Aislamientos Sur de Andalucía, S.L.

Se condena a Construcciones y Aislamientos Sur de Andalucía, S.L.:

1.º) A la realización de las reparaciones necesarias para que la finca registral núm. 29279 de Alhaurín el Grande, sita en escalera 1, portal 3 planta baja 2-3-B-C, de la calle sin nombre, y en el trastero B-2-3-A C 1 de la planta sótano, no vuelva a tener las filtraciones y humedades que actualmente padece. Asimismo, a que repare los daños materiales existentes en la finca como consecuencia de las humedades. Reparaciones todas ellas a realizar en la forma establecida en el fundamento de derecho tercero de la presente sentencia.

2.º) Subsidiariamente, si la empresa no realizara por sí misma las obras necesarias, a indemnizar la cantidad de 1.604,46 euros, más el IVA, y que abone el interés legal desde la fecha de la presentación de la demanda; dicho interés se incrementará en dos puntos desde la fecha en que se dicte la presente resolución.

Se absuelve a doña Marta Giardin del Moral de las pretensiones de la demanda.

Sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4774, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, acuerdo y firmo, doña Cristina Córdoba Guerrero, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín y de su partido judicial.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Coin.

Y encontrándose dicho demandado, Marta Giardin del Moral y Construcciones y Aislamientos Sur de Andalucía, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Coin a 19 de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»